



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente diligencia extraproceso de Interrogatorio de Parte, informando que por auto del día 18 de Agosto de 2022, la misma fue inadmitida, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado viernes 26 de agosto, a las 5:00 de la tarde, sin que se hubiera corregido el yerro anunciado en dicha providencia.

Hago saber además que revisada la plataforma del CSJCF, que recepciona los memoriales dirigidos al Juzgado, además del correo institucional del Despacho, no se advirtió ningún escrito con destino a las presentes diligencias y con el cual se subsanará el pedimento anunciado en la referida decisión.

Manizales, Agosto 31 de 2022

JÉSSICA SALAZAR SUÀREZ
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00496-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Ante la falta de subsanación de los yerros anunciados mediante auto del día 18 de agosto de 2.022, al **inadmitirse** la presente diligencia extraproceso de Interrogatorio de parte, que solicita a través de apoderado el señor **Adrián Fernando Osorio Vásquez**, en relación con el señor **Jorge Mario Aguirre Martínez en calidad de representante legal de las sociedades ZIKON SAS y CORAL INGENIERIA Y CONTRUCCIONES SAS**, se rechaza la misma, sin que haya lugar a hacer entrega de los anexos a la parte demandante, teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÀN PULIDO CARDONA
J U E Z



JSS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971b58353ae53ef28e2126ecee40fead4a0c68055d0e21212bd613936a98d210**

Documento generado en 31/08/2022 03:15:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>